



Al Despacho de la señora Juez, informando que venció en silencio el término para subsanar la demanda. Bucaramanga, 04 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RESTITUCION PENSIONES ALIMENTICIAS
RADICADO: 2021-00467-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 30 de junio del año que avanza notificado por estados electrónicos el día 01/07/2022; se inadmitió la demanda RESTITUCION PENSIONES ALIMENTICIAS instaurada a través de apoderado judicial por el señor MANUEL NEMESIO VERGEL VERGEL, en contra de YANETH GONZALEZ TRIGOS, indicándose los vicios que adolecía y concediéndose el término legal para subsanarla.

Dentro del término otorgado para la subsanación el demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto, la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, devolviéndose los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejándose las constancias respectivas.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 05 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 113 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria